

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	16:23:16

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 21 que están solicitando:

Capacidad de carga nominal: 2500Kg.

El cual estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado.

Los montacargas con una capacidad de carga nominal mayor de 2500 kg son equipos esenciales en diversas industrias para el manejo eficiente de materiales.

Por lo tanto, sugerimos agregar la palabra mínimo:

Capacidad de carga nominal: 2500Kg. mínimo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge

capacidad de carga nominal: minimo 2500 Kg"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	16:23:16

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 21 que están solicitando :
Distribución de peso delantero con carga / sin carga $\geq 5300 \geq 1300$ kg
Según, el art. 29.3 del Reglamento de Contrataciones con Estado, al definir el requerimiento no se incluyen exigencias innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores.
Se puede visualizar que es muy específica parece dirigida a una marca, porque no aparece en el catálogo en la mayoría de marcas que oferta un montacargas.
Solicitamos que se elimine.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	16:23:16

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 21 que están solicitando:

Tipo de llanta: semi solida-neumática

El cual estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado.

Por lo tanto, sugerimos modificar:

Tipo de llanta: sólidas o neumáticas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge

Tipo de llanta: solida o neumática"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	16:23:16

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 21 que están solicitando:

Capacidad de carga nominal: 2500Kg.

El cual estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado.

Los montacargas con una capacidad de carga nominal mayor de 2500 kg son equipos esenciales en diversas industrias para el manejo eficiente de materiales.

Por lo tanto, sugerimos agregar la palabra mínimo:

Capacidad de carga nominal: 2500Kg. mínimo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge

capacidad de carga nominal: minimo 2500 Kg"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	16:23:16

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 21 que están solicitando:

Dimensiones de horquilla (s, e, l,) 40x120x1220mm

Según los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado ,esta especificación estaría restringiendo la pluralidad de postores porque solicita un solo valor , sin dejar participar otros postores. Por lo tanto, sugerimos agregar la palabra mínimo:

Dimensiones de horquilla (s, e, l,) 40x120x1220mm, mínimo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 6.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge

Dimensiones de horquilla (s, e, l,) 40x120x1220mm, minimo"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	16:23:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 21 que están solicitando:
Potencia nominal 30kw/2000rpm

Según los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado ,esta especificación estaría restringiendo la pluralidad de postores porque solicita un solo valor , sin dejar participar otros postores. Por lo tanto, sugerimos agregar la palabra mínimo:

Potencia nominal 30kw/2000rpm ,mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge

Potencia nominal 30kw/2000rpm ,mínimo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	16:23:16

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 21 que están solicitando:

Torque máximo 152Nm/1600rpm

Según los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado ,esta especificación estaría restringiendo la pluralidad de postores porque solicita un solo valor , sin dejar participar otros postores. Por lo tanto, sugerimos agregar la palabra mínimo:

Torque máximo 152Nm/1600rpm, mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 6.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

os principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado ,

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge

Torque 152Nm/1600rpm, minimo"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	16:23:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 22 que están solicitando:

El vehículo montacargas, debe contar con una etiqueta de marca y procedencia

Según los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado ,en el rotulado menciona que montacarga es una vehículo, lo cual no es correcto es un a maquinaria o equipo Por lo tanto, sugerimos agregar la palabra maquinaria o equipo y suprimir la la palabra vehículo .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

los principios del artículo 2 que rigen las contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge

Se mantiene TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	22:22:06

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Antecedentes: Tipo de llanta: semi solida-neumática

Señores miembros del comité de selección, observamos esta especificación técnica debido a que no esta claro si se requiere uno u otro tipo (semi solida o neumática), información que resulta de relevante importancia para poder determinar la participación de los potenciales postores en el proceso.

Por otro lado, es restrictivo y contrario a las demás especificaciones técnicas, por ejemplo, se ha indicado que el lugar de trabajo será Planta de Tratamiento de Agua Potable tanto en el interior (almacén) o en el exterior (patio); sin embargo, el tipo de ruedas semi solidas son recomendable cuando los terrenos donde se usará el equipo tienen mucha contaminación para operar. Creemos que el almacén o patio de la planta de tratamiento no debe estar contaminada con lo cual lo único que se generaría es la pérdida de confort para el operador debido a que la capacidad de amortiguación de este tipo de ruedas es muy limitada. Asimismo, puede perder tracción en pisos semi afirmados y la velocidad deberá ser más controlada para evitar golpeteos y fuertes vibraciones.

Finalmente, el costo de mantenimiento y/o cambio es más alto, y cuando se requieran reemplazar, para el enllante y desenllante solo se realizan en lugares especializados donde hay una prensa especial para este cambio.

Por estas razones, a efectos de propiciar una mayor competencia entre potenciales postores en el proceso, solicitamos que se modifique en las bases integradas conforme al siguiente detalle:

Tipo de llanta: Indicar según fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 6.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge

Se mantiene TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	22:22:06

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Antecedentes: distancia entre ejes mínimo 1650 mm

Señores miembros del comité de selección, observamos esta característica debido a que no se esta tomando en consideración que existen diversos modelos de equipos que, no necesariamente con esta medida, cumplen todas las funciones que la entidad requiere cubrir. Por otro lado, la diferencia entre lo que se requiere y la característica de nuestra marca es mínima (50mm) por lo que, a efectos de poder participar en el proceso de selección, solicitamos que se modifique en las bases integradas conforme al siguiente detalle:

Distancia entre ejes mínimo 1600 mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 6.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge

Distancia entre eje y eje mínimo 1600 mm."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	22:22:06

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Altura mástil extendido \geq 5700

Señores miembros del comité de selección, observamos esta característica debido a que no esta claro el requerimiento, si esta medida se debe tomar como referencia la distancia hasta las uñas de la horquilla o hasta la parte superior total de la horquilla. Por lo cual, solicitamos aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 6.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para cumplir con la altura mastil extendido \geq 5700, se deberá tener como referencia la parte superior total de la horquilla

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	22:22:06

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Altura mástil extendido \geq 5700

Señores miembros del comité de selección, observamos esta característica debido a que es restrictiva para la pluralidad de postes. Por otro lado, en línea con nuestra consulta anterior, no ha dejado claro en las bases hasta donde se esta tomando como referencia esa medida. Sin perjuicio de ello, solicitamos que se pueda modificar en las bases integradas este requisito conforme al siguiente detalle:

Altura mástil extendido \geq 4770 mm

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 6.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge

Se mantiene TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	22:22:06

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Angulo de inclinación horquilla forward/black 6/6

Señores miembros del comité de selección, observamos esta característica debido a que es restrictiva para la participación de postores ya que no está claro si es que se requiere esta inclinación como mínimo (pudiendo existir equipos en el mercado que tengan 6,7,8 o más grados, lo cual no sería una desventaja para la entidad

Por otro lado, se utiliza terminología en idioma inglés siendo que la ley indica que las especificaciones técnicas y/o requerimientos deben ser entendible para la totalidad de postores, en cumplimiento del principio de transparencia del Art.2 de la LCE, solicitamos que se modifique en las bases integradas conforme al siguiente detalle:

Angulo de inclinación horquilla hacia adelante: mínimo 6

Angulo de inclinación horquilla hacia atrás: mínimo 6

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 6.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, Libertad de Concurrencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge

Angulo de inclinación horquilla forward/black 6/6, minimo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	22:22:06

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Antecedentes: dimensiones uñas 40x120x1220 mm ancho x espesor x largo

Señores miembros del comité de selección, observamos esta característica debido a que no se está tomando en consideración que existen diversos modelos de equipos que, no necesariamente con esta medida, cumplen todas las funciones que la entidad requiere cubrir. Por otro lado, la diferencia entre lo que se requiere y la característica de nuestra marca es mínima (espesor es 20mm menor), lo que no representa una diferencia sensible entre los requisitos y nuestra oferta.

Por lo que, a efectos de poder participar en el proceso de selección, solicitamos que se modifique en las bases integradas conforme al siguiente detalle:

Dimensiones uñas 40 x 100 x 1220 mm (ancho x espesor x largo)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 6.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge

Se mantiene TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	22:22:06

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Antecedentes: Potencia nominal 30kw/2000rpm

Señores miembros del comité de selección, observamos esta característica debido a que no se está tomando en consideración que existen diversos modelos de equipos que, no necesariamente con esta medida, cumplen todas las funciones que la entidad requiere cubrir. Por otro lado, no está claro si es que se requiere esta inclinación como mínimo (pudiendo existir equipos en el mercado que tengan más potencia, lo cual no sería una desventaja para la entidad) Por lo que, a efectos de poder participar en el proceso de selección, solicitamos que se modifique en las bases integradas conforme al siguiente detalle:

Potencia nominal: mínimo 30 kw @ 2000 rpm. Indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 6.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge

Potencia nominal 30kw/2000rpm ,mínimo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	22:22:06

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Antecedentes: Torque máximo 152Nm/1600rpm

Señores miembros del comité de selección, observamos esta característica debido a que no se está tomando en consideración que existen diversos modelos de equipos que, no necesariamente con esta potencia, cumplen todas las funciones que la entidad requiere cubrir. Así, por ejemplo, nuestro equipo tiene un torque máximo de 158Nm @ 1600 rpm lo cual, si bien es cierto no es una diferencia tan alta, termina siendo una ventaja técnica para la entidad. Por otro lado, por principio de vigencia tecnológica, las entidades deben procurar obtener los bienes que tengan las mejores características disponibles en el mercado a efectos de maximizar la rentabilidad de los recursos públicos.

En tal sentido, a efectos de propiciar una mayor participación de postores en el proceso de selección, solicitamos que se modifique en las bases integradas conforme al siguiente detalle:

Torque máximo 158Nm/1600rpm

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 6.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge

Se mantiene TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	22:22:06

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Antecedentes: Juego de herramientas

Señores miembros del comité de selección, observamos esta característica debido a que no esta claro que herramientas debe contener la caja de herramientas solicitadas. Por tal razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el principio de transparencia del Art.2 de la LCE, solicitamos precisar con toda claridad que herramientas han de requerir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 6.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el juego de herramientas debera comprender, 1 destornillador estrella, 1 destornillador plano, 1 alicate de punta y 1 alicate mecanico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	22:22:06

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Antecedentes: El mantenimiento estará a cargo del proveedor, acreditado por la marca a ofertar; para lo cual deberá presentar el nombre del taller, con razón social, dirección y teléfonos de contacto.

Señores miembros del comité de selección, observamos esta característica debido a que no está claro que los costos de traslado del equipo para la realización de los mantenimientos requeridos correrán por cuenta de la entidad. Esto, atendiendo al principio de Equidad entre las partes por lo que, con motivo de integración de las bases, solicitamos que se modifique en las integradas conforme al siguiente detalle:

El mantenimiento estará a cargo del proveedor, acreditado por la marca a ofertar; para lo cual deberá presentar el nombre del taller, con razón social, dirección y teléfonos de contacto. Queda establecido que los costos de traslado del equipo hasta el taller del proveedor para la realización de los mantenimientos serán por cuenta de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 6.4 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Equidad, Transparencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge

Se mantiene TDR"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-SEDAPAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MONTACARGA DE 2.5 TONELADAS POR RENOVACION PARA PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	22:22:06

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Antecedentes: 11. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El personal encargado de entregar la compra en el almacén de SEDAPAR S.A, deberá estar uniformado con sus EPPs de seguridad para el trabajo y de prevención ante el COVID-19.

Deberá tener su carné de vacuna en físico o digital dando constancia de tres (03) o más dosis recibidas por el trabajador, según la normativa vigente.

Señores miembros del comité de selección, observamos este requerimiento dado que a la fecha no existen regulaciones vigentes del Minsa o el Estado en relación a restricciones por COVID-19, por lo que solicitamos que sea retirado de las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 11 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null